RESOLUCIÓN No. 366
(17 NOV 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN PROCESO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SUTATAUSA, CUNDINAMARCA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O

Que el Municipio de Sutatausa a través de la Secretaría de Infraestructura y planeación adelantó el trámite del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SAMC-012-2026**, cuyo objeto es "**MEJORAMIENTO DE PARQUES INFANTILES Y CALISTEMICOS URBANOS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SUTATAUSA CUNDINAMARCA**"

Que el proceso fue tramitado con fundamento en el literal b) numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y artículo **2.2.1.2.1.2.20.** y concordantes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas, de acuerdo con la justificación contenida en los documentos del proceso.

Que como soporte del referido proceso, la Secretaría de Infraestructura y planeación elaboró y presentó el estudio previo de necesidad, el análisis del sector y demás documentos y requisitos previos requeridos de acuerdo con el objeto del contrato, la modalidad de selección, el tipo de contrato y demás características del proceso, con los cuales se justificó la necesidad, conveniencia y oportunidad de realizar el citado proceso contractual desde el punto de vista jurídico, técnico, presupuestal y financiero.

Que en cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa (Art. 209 C.P.) y los principios de la contratación estatal (art. 25 y 26 de Ley 80 de 1993), especialmente el principio de **publicidad y transparencia** se procedió a publicar los Estudios Previos, el Aviso de Convocatoria, el Proyecto de Pliego de Condiciones, junto con los demás documentos soporte por el término legal, conforme a lo preceptuado en el artículo **2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.**

Que cumplido el término de publicación de los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones, una vez verificados los presupuestos de carácter sustancial y de procedimiento, se procedió a ordenar la apertura del proceso de selección mediante resolución administrativa No. 325 del 14 de octubre de 2026, la cual fue publicada dentro del término legal en la página de **SECOP II.**

Que una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se puede establecer que existen recursos para cubrir el gasto que ocasione el futuro contrato, con cargo al Certificado de Disponibilidad No.2026000421 por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL VEINTE PESOS ($299.937.020) M/CTE** INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS emitido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas de Sutatausa.

Que en los estudios previos y pliego de condiciones se estableció el presupuesto oficial en cuantía **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL VEINTE PESOS ($299.937.020) M/CTE,** INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS

3212146951 alcaldia@sutatausa-cundinamarca.gov.co Carrera 4 Nº 4-08

Que para amparar la suma antes descrita, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación:

DISPONIBILIDAD No.	2026000421	
RUBRO	**NOMBRE Y FUENTE**	**VALOR**
2.3.40.4002023.105.2118	Parques mejorados VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO ordenamiento territorial y desarrollo urbano - FUENTE 2118 – FONPET PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	$ 299.937.020
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD		**$ 299.937.020**

Que el día 15 de octubre de 2026 se realizó el cierre de manifestaciones de interés para participar dentro del proceso, acto en el que se recibieron cuarenta y tres (43) manifestación de interés, tal como se acredita en el aplicativo SECOPII.

Que en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso se procedió a realizar el sorteo en el que se seleccionaron diez (10) interesados que manifestaron interés en presentar ofertas.

Que el día 22 de octubre de 2026 a las 8:00 a.m. se realizó el cierre del proceso, acto en el que se recibió una (1) propuesta, como se puede evidenciar en la página de **SECOP II.**

Que una vez recibida la propuesta se procedió por parte del comité asesor y evaluador a realizar la verificación de los requisitos habilitantes y efectuar la calificación respecto del factor económico, el factor de calidad y factores de incentivo a la industria nacional, conforme a la ponderación definida en el pliego de condiciones y se procedió a su publicación dentro del término legal establecido en la página del **SECOP II**.

Que del informe de evaluación el cual se encuentra debidamente publicado en la plataforma **SECOP II** se evidenció que el proponente CRISTO RODRIGUEZ RONCANCIO cumplió con los requisitos habilitantes en cuanto a CAPACIDAD JURÍDICA, CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD TÉCNICA por lo cual se habilitó, y en la calificación obtuvo un puntaje de 84,75 puntos.

Que en consecuencia se atenderá la recomendación del comité evaluador y se procederá a ADJUDICAR el contrato derivado del presente proceso a CRISTO RODRIGUEZ RONCANCIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.166.189-3, quien cumplió los requisitos habilitantes y obtuvo el puntaje necesario para la adjudicación.

Que la adjudicación del contrato se hará por el valor de la oferta económica presentada por el proponente, la cual cubre el valor del contrato, incluidos los descuentos de ley y demás gastos asociados.

Que como consecuencia de lo anterior, se acoge la recomendación del comité evaluador, teniendo en cuenta que de acuerdo al informe de evaluación se evidencia que el proponente fue habilitado, que además obtuvo el puntaje necesario, que la oferta es consistente y no supera el presupuesto oficial, conforme a lo exigido en el pliego de condiciones definitivo, razón por la cual se considera procedente adjudicar el proceso y celebrar el contrato con **CRISTO RODRIGUEZ RONCANCIO**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.166.189-3**

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

3212146951 alcaldia@sutatausa-cundinamarca.gov.co Carrera 4 Nº 4-08

RESOLUCIÓN No. 366
(17 NOV 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN PROCESO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA"

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO. - Adjudicar el proceso cuyo objeto es "**MEJORAMIENTO DE PARQUES INFANTILES Y CALISTEMICOS URBANOS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SUTATAUSA CUNDINAMARCA"** a **CRISTO RODRIGUEZ RONCANCIO**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.166.189-3**, o quien haga sus veces, por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($299.836.858) M/CTE**, conforme a las condiciones, requisitos y demás establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y el pliego de condiciones.

Parágrafo. – El valor del contrato será asumido con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar al adjudicatario **CRISTO RODRIGUEZ RONCANCIO**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.166.189-3NARANJO,** o quien haga sus veces y comunicar a los demás interesados el contenido de la presente resolución en la plataforma transaccional SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución es irrevocable de conformidad con lo establecido en el inciso tercero (3°) del Artículo 9° de la Ley 1150 de 2007 y contra la misma no procede recurso alguno, conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO. - Publicar el presente acto administrativo en la página del **SECOP II.**

Dada en el despacho del alcalde, hoy 17 NOV 2026

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JHONATAN RICARDO OJEDA BARRERA
ALCALDE MUNICIPAL

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	Erika Bello	Profesional Contratación	
REVISO:	Luis Eduardo Guzmán Guayazán	Asesor Jurídico	
REVISO Y APROBO:	Mariene Stephany Boada Espitia	Secretaria General y de Gobierno	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas legales y reglamentarias, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del competente contractual.			

3212146951 alcaldia@sutatausa-cundinamarca.gov.co Carrera 4 Nº 4-08